



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-15377110- -GDEBA-DGAMAMGP – DIA –AYSA SA- “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL (EBC) GOLF” - GENERAL PACHECO - TIGRE

VISTO el expediente EX-2023-15377110- -GDEBA-DGAMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AYSA SA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL (EBC) GOLF”, a ejecutarse en la localidad de General Pacheco en el partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto de obra consiste en en la ingeniería detallada, la provisión, transporte de equipos electromecánicos, montaje, obra civil, arquitectura y puesta en funcionamiento de una nueva Estación de Bombeo de líquidos cloacales. Los efluentes cloacales de la red asociada RSC Golf llegarán a una boca de registro ubicada al ingreso de la EBC con una cañería de DN 315, y desde la estación, mediante cañería a presión en DN 200mm (que no forma parte de este contrato)6 y con una longitud aproximada de 1.074 m se bombearán los líquidos, hasta la boca de descarga en Cabildo Olegario Andrade del Partido de Tigre;

Que conforme surge de orden 2 el profesional MARCELO TESEI que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado, se encuentra debidamente inscripto en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19, bajo N° RUP 001310;

Que en órdenes 7 y 10 obra el boleto electrónico para el pago de la tasa correspondiente y el comprobante de pago;

Que en orden 12 (archivo embebido) la Dirección de Bosques informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos vigente, aprobado por Ley N° 14.888 (IF-2023-16127528-GDEBA-DBOSMAMGP);

Que en orden 12 (archivo embebido) la Dirección de Áreas Protegidas informa que el área del proyecto no se encuentra afectada al régimen de Reservas y Monumentos Naturales de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 10.907, no cuenta con Paisajes Protegidos y Espacios Verdes de interés Provincial de acuerdo a lo normado en la Ley N° 12.704, y no presenta Sitios RAMSAR (IF-2023-19811128-GDEBA-DAPMAMGP);

Que en orden 2, en base a lo expuesto por la Dirección de Áreas Protegidas y la Dirección de Bosques, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta en orden 13, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19 no habiéndose recibido opiniones ni observaciones;

Que se adjunta en orden 17 el Informe Técnico Final (IF-2023-32730281-GDEBA-DEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental, sujeta al cumplimiento de los condicionamientos enumerados en el referido informe;

Que en orden 19 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por AYSA SA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-36291609-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sule los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno en orden 34 y Fiscalía de Estado en orden 48;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

DEL MINISTERIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “ESTACIÓN DE BOMBEO CLOACAL (EBC) GOLF”, a ejecutarse en la localidad de General Pacheco en el partido de Tigre de la Provincia de Buenos Aires, presentado por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AYSA SA), descripto en el Anexo I (IF-2023-36291609-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-36291609-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2023.12.14 17:35:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.12.14 17:35:04 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza el proyecto “**Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Golf**”, a ejecutarse en el Partido de Tigre; y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EsiA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), bajo el expediente: EX-2023-15377110- -GDEBA-DGAMAMGP.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El EsiA tiene como objetivo analizar los riesgos e impactos ambientales positivos y negativos que pueda generar el Proyecto en su entorno inmediato y área de influencia, en sus distintas etapas de desarrollo. La EBC Golf NC70216 está destinada a la evacuación de los efluentes cloacales de la red asociada, Red Secundaria Cloacal (RSC) Golf del Partido de Tigre, se estima que la población beneficiada con la obra es de 4.700 habitantes.

I.II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Ubicación: las obras se ubican en la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre. La EBC Golf estará ubicada en un predio cedido en uso a AySA por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), situado en la esquina de Boulogne Sur Mer y vías del Ferrocarril Mitre, con dirección en zona de vía km6.266, Pda. El Talar, Línea Mitre Ramal GM18.

Partido: TIGRE

Coordenadas geográficas: 34° 28' 14,75”S, 58° 37' 30,23”O

Superficie aproximada: 600 m²

I.III. MEMORIA DESCRIPTIVA del PROYECTO

Se presenta la memoria descriptiva de la obra Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Golf, la cual se detalla a continuación.

Las obras a ejecutar consisten en la ingeniería detallada, la provisión, transporte de equipos electromecánicos, montaje, obra civil, arquitectura y puesta en funcionamiento de una nueva Estación de Bombeo de líquidos cloacales.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

Los efluentes cloacales de la red asociada RSC Golf llegarán a una boca de registro ubicada al ingreso de la EBC con una cañería de DN 315, y desde la estación, mediante cañería a presión en DN 200mm (que no forma parte de este contrato)⁶ y con una longitud aproximada de 1.074 m se bombearán los líquidos, hasta la boca de descarga en Cabildo y Olegario Andrade del Partido de Tigre.

Teniendo en cuenta la evolución de caudales, se prevé un valor pico final de 34 l/seg. El diseño adoptado cuenta con tres (3) bombas sumergibles de rotor autolimpiante aptas servicio pesado de líquido cloacal. Todas las bombas serán de velocidad fija. Cada bomba tendrá una capacidad de 17 l/seg a una altura manométrica total de 35,00 mca. El régimen de funcionamiento es de 2 bombas en funcionamiento quedando 1 en reserva.

Las bombas se instalarán en el pozo de bombeo construido en hormigón cerrado por una losa superior. En correspondencia con las electrobombas se instalarán marcos y tapas de acero inoxidable con perfiles de refuerzo del mismo material, para facilitar el ascenso y descenso de las mismas en caso de mantenimiento.

Se construirá justo adyacente y aguas arriba del pozo de bombeo una cámara de ingreso enterrada de hormigón con losa superior y tapa de acceso. Dentro de la misma se instalará una válvula esclusa de cierre de cuerpo corto DN 300 mm. La válvula tendrá accionamiento electromecánico con prolongación del eje y columna de maniobra para cerrar el ingreso de líquido cloacal a la Estación en caso de mantenimiento. Esta cámara tendrá además una bomba de achique para casos de inundación

Desde la boca de registro ubicada frente a la Estación de Bombeo aproximadamente a 27 metros hasta la pared de la cámara de aspiración, se proveerá e instalará una cañería de llegada diámetro 315 de PVC rigidez SN8. La cañería de llegada a la estación será apta para líquido cloacal con cota de intradós OSN 14,60m de acometida al pozo de bombeo con pendiente 20/00.

El funcionamiento de la Estación será automático a través del PLC – Medidor hidrostático de nivel por lo que el arranque y parada de las electrobombas será en función de los niveles del pozo de acuerdo a los caudales afluentes.

El diámetro de las cañerías de descarga de cada bomba será DN 150 mm. En cada una se proveerán e instalarán juntas de desarme, válvulas de retención del tipo a bola y esclusa serán del diámetro correspondiente a la cañería de descarga para una presión de trabajo de 10 Kg/cm². La junta de desarme será del tipo autoportante a los efectos de soportar el esfuerzo axial.

Cada uno de estos ramales se unirán al colector de impulsión DN 200 mediante una pieza especial tipo Y a 45°, sobre el mismo se instalará un tanque antiarriete tipo balón

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

con membrana apto para líquido cloacal.

Las válvulas, tanque antiarriete se instalarán en una cámara llamada cámara de válvulas a cielo abierto bajo el nivel de terreno con cota de fondo 15,20m OSN, la mencionada cámara tendrá una escalera mural de acceso y baranda perimetral. Dentro de esta cámara y sobre el colector de impulsión se proveerá e instalará además un transmisor de presión con salida 4 a 20 mA hacia el PLC de la estación. Esta cámara tendrá además una bomba de achique para casos de inundación.

Sobre el colector de impulsión, e inmediatamente aguas debajo del tanque antiarriete, se incluirá un caudalímetro electromagnético DN 150mm de registro continuo. El mismo se instalará en una cámara de hormigón en tierra da construida a tal fin y aguas debajo de la cámara de válvulas. Aguas abajo del caudalímetro y respetando las distancias mínimas se proveerá e instalará una válvula esclusa DN 200 con accionamiento electromecánico que se utilizará como corte general de la estación para realizar tareas de mantenimiento.

Para evacuar el agua de lluvia y eventuales pérdidas en las cámaras de ingreso, válvulas y caudalímetro se proveerá e instalará una bomba de achique con descarga al pozo de bombeo para cada una de las mencionadas cámaras

A los efectos de proteger las bombas principales por la entrada de sólidos gruesos se proveerá e instalará un filtro tipo canasto construido en acero inoxidable. En correspondencia con el canasto sobre la losa superior se instalará un marco y tapa hermética de acero inoxidable para realizar tareas de mantenimiento y limpieza.

Para realizar el izaje y descenso del canasto, válvulas y electrobombas se proveerán e instalarán 3 aparejos eléctricos de elevación con desplazamiento sobre perfiles doble T normalizados apoyados sobre pórticos construidos a tal fin.

También deberán proveerse y montarse la totalidad de las instalaciones de fuerza motriz, iluminación, señalización, comunicación, y dispositivos necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones.

Se instalará un sistema de comunicaciones por enlace corporativo punto Ethernet, de acuerdo a las especificaciones de automatismo adjuntas.

En el perímetro del predio se construirá muro perimetral de acuerdo a las especificaciones técnicas de la obra civil.

Se construirá un pavimento con rampa de acceso para camiones de hormigón H30. La cámara de ingreso, cámara de aspiración de las bombas, cámara de válvulas y cámara de caudalímetro se construirá en hormigón H35 de acuerdo a las especificaciones de la obra civil. Se construirán además, local de vigilancia, baños, vestuarios y sala de tableros eléctricos.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se identifican en función de los posibles impactos ambientales se discriminan de acuerdo con la etapa constructiva, operativa y de contingencia, el EsIA destaca que las acciones con impactos negativos se concentran en etapa constructiva, sin embargo, presenta algunos en las otras etapas como la operativa y de contingencias, a continuación, se detallan las mismas que se desprenden del Cuestionario de “Evaluación de impactos ambientales”.

Etapa constructiva

- Excavación / perforaciones / generación de vibraciones / relleno/ rotura de pavimento y/o calzada.
- Instalación, montaje y desarme de obradores.
- Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
- Conducción y disposición (efluentes de obra asimilable a cloacal / agua freática).
- Generación de vibraciones.
- Extracción de cobertura vegetal.
- Adquisición/utilización de terrenos para emplazamiento de obradores o instalaciones fijas.
- Colocación de señalización y vallado, interrupción del tránsito.
- Movimiento de maquinaria y operarios.

Etapa operativa

- Interrupción del servicio por falta de energía / disminución de niveles de servicio.

Etapa de contingencia

- Pérdidas parciales o totales de materiales, insumos, equipamiento y/o herramientas.
- Afectación de infraestructura de servicios, de agua de red, pluviales, gas de red y otros servicios.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

- Vuelcos, lixiviados y/o derrames de materiales.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos

El EsIA presentado considera que en este tipo de obras los impactos negativos se circunscriben, casi en su totalidad, a la etapa constructiva. Por lo tanto, estos impactos resultarán, en general, por sus características los impactos podrían ser considerados de intensidad leve o moderada, duración transitoria y de dimensión acotada. Sin embargo, en se pueden observar algunos aspectos negativos en la etapa operativa, que se desprende del “Cuestionario de Evaluación de Impacto Ambiental” expuesto en el estudio. A continuación, se detallan los principales impactos negativos generados:

- Calidad del aire: la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias. Durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos. El Anexo III se presenta un modelado matemático de impactos por ruidos donde se analizan los efectos de la propagación de los mismos generados por la futura operación de la EBC) Golf sobre el entorno externo, concluye que el mayor incremento de niveles sonoros se producirán en el perímetro del predio de la EBC.
- Calidad del suelo: la calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos). Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de instalaciones.

La compactación y asentamientos del suelo pueden verse afectadas a causa de la excavación y movimiento de maquinarias pesadas, disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc., incluyendo la depresión de la napa freática y desbordamientos produciéndose así pérdida de

la estabilidad del suelo. En el Anexo IV se incluye un Informe de Análisis de Calidad de Suelo realizado en base a muestras de suelo extraídas en el predio de la EBC Golf, donde se concluye que las características del sistema analizado se encuentran dentro de los límites establecidos.

- Calidad de las aguas: puede verse afectada a causa del arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra; lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos) y emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales. Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento.
- Cobertura vegetal y arbolado público: la capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Infraestructura: durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.
 - Desagües cloacales y pluviales: los impactos negativos se encuentran asociados a la generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones y el colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.
 - Energía y otros servicios de red: Las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.
 - Veredas y calzadas: el pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por: el movimiento de maquinaria pesada y camiones.
 - Accesibilidad y circulación vial: en el área de influencia directa de la obra el uso es mayoritariamente residencial por Avda. Boulogne Sur Mer circulan vehículos de todo porte incluso colectivos. Estas ubicaciones y

características deberán ser tenidas en cuenta a la hora de la planificación de las obras y la definición de las rutas de circulación de camiones y equipos, asegurando en todo momento vías de acceso permanente durante el tiempo que duren las obras.

- Inmuebles frentistas: podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por el posible incremento de tránsito pesado en la zona. El área circundante presenta acceso a barrios cerrados, a corta distancia hacia el oeste comercios, y cruzando el puente ferroviario, a industrias.
- Usos del suelo: los impactos negativos que pueda generar el Proyecto respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames. Este tipo de impacto puede resultar de intensidad media o alta, transitorio, puntual, indirecto, eventual y reversible mediante la implementación de medidas de mitigación.
- Salud y seguridad:
 - Salud y seguridad laboral: entre los principales impactos potenciales identificados se pueden destacar, aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa, aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros, aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas y aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene así como de afectación de la zona de excavación.
 - Salud pública: Durante la etapa constructiva los únicos impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos. En lo que concierne a las tareas de mantenimiento de las instalaciones, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.
 - Seguridad pública: durante la etapa constructiva, entre las acciones que pueden perjudicar la seguridad pública, sólo podemos encontrar aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito

durante las obras.

- Visuales y paisajes: podrían verse afectados por la localización y colocación de cercos y vallados y el acopio transitorio de tierra y materiales. Esta disminución de la calidad perceptual del entorno constituye un impacto negativo, directo, de intensidad baja, transitorio, localizado y continuo durante el desarrollo de las obras.
- Sitios de interés: según el Análisis de Sensibilidad Arqueológica y Paleontológica elaborado para AySA en 2012 y su ampliación para la nueva área de concesión en 2021, y el Informe sobre el área específica de la obra incluido en Anexo II del presente Estudio , la ubicación del Proyecto no se encuentra incluida en un área de alta sensibilidad arqueológica.
- Calidad de vida:
 - Confort de los usuarios: podría verse afectado levemente por un incremento de la circulación vehicular derivada y asociada a la obra. El área circundante presenta acceso a barrios cerrados, a corta distancia hacia el oeste comercios y cruzando el puente ferroviario a industrias.
 - Circulación vehicular y peatonal: las tareas de obra podrían dificultar temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, por un incremento de circulación vehicular derivada y asociada a las obras.
 - Molestias y conflictos con los vecinos: las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras se asocian a lo ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

Las medidas de mitigación y prevención de impactos ambientales se plasman en la elaboración del Plan de Gestión Ambiental que se implementaran durante la ejecución de las obras, en dos grandes Programas de prevención y mitigación incluidos en una sección de Programas, Planes y Medidas de implementación mínima durante las obras, que contiene diferentes Subprogramas, los cuales se describen a continuación:

Programa de prevención

El programa de prevención tiene como objetivo adoptar las medidas necesarias para no causar impactos sobre los aspectos ambientales de la obra de forma previa a que se

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

inicien las acciones tendientes a realizar la misma.

Subprograma Medidas de Protección de los Factores Ambientales

- Calidad del aire: deberán preverse mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia del riego u otros sistemas de control del polvo. Mantener en buen estado los equipos con motores a combustión de la obra, a fin de reducir las emisiones de los mismos. Minimizar las congestiones de tránsito, relacionadas con la construcción. Privilegiar el uso de equipos y vehículos a GNC. Proporcionar cobertores o humedecer los materiales y áreas secas para evitar la dispersión de polvo y partículas. Preferenciar el uso de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo.
- Calidad del suelo: evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en el suelo que pudieran alterar su calidad. La ubicación de los obradores, sus instalaciones y patio de máquinas, los que deberán ubicarse en zonas de mínimo riesgo de afectación para las aguas superficiales y subterráneas, y para la vegetación. El movimiento de tierras, a fin de evitar que afecte la geomorfología y el paisaje del lugar, y la generación de deslizamientos, que podrían afectar a la vegetación, la fauna y al personal de obra. La fase de acabado, entendiendo como tal a todos aquellos trabajos que permitan dar por finalizada una determinada operación de obra. El acopio de residuos, estos deberán depositarse en los lugares previamente seleccionados para ello.
- Calidad de las aguas: implementar todas las acciones necesarias para preservar los recursos hídricos y se deberán programar las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido en obra. Se deberá tener especial cuidado para evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua. Durante la ejecución de las obras no se deben operar equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista alternativa.
- Cobertura vegetal y arbolado público: preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o su supervivencia. Evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales en la zona en donde se encuentran las raíces expuestas. En los sectores parqueizados, minimizar la remoción de la capa vegetal superior, procurando que el material de cierre de los zanjeos permita el desarrollo

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

de la vegetación. El área de obra que se encontrará parquizada al inicio de las mismas, deberá ser restituida a sus condiciones iniciales al finalizar las obras.

- Servicios urbanos (redes pluviales, de gas, comunicaciones, y energía): las interferencias, una vez identificadas, no podrán ser pisadas, movidas de su posición original, dobladas, perforadas ni utilizadas para soportar ningún peso, como por ejemplo, sostener maquinarias o herramientas.
- Veredas y calzadas: se debe reparar en su totalidad los pavimentos rotos durante las obras y/o por acciones asociadas a la misma. En caso de ser necesaria la apertura de caminos, se deberá tener en consideración la construcción de dispositivos que faciliten el drenaje de aguas superficiales, evitando anegamientos y erosiones durante la ejecución de las obras. En todos los casos, mantener o restituir las pendientes que aseguren el correcto drenaje y/o escurrimiento de las aguas superficiales.
- Calidad de vida de los usuarios: evitar los impactos que pudieran producirse en el entorno de las obras, conservando permanentemente el perímetro del área y sus accesos en un estado de orden y seguridad, evitando cualquier riesgo. Garantizar el acceso franco a las viviendas y el tránsito peatonal. Respetar los horarios fijados por la normativa para realizar aquellas actividades que puedan generar ruidos molestos u otros efectos que impacten en la calidad de vida de los vecinos. Las áreas afectadas a las obras deberán contar con los elementos de protección necesarios para impedir la intrusión de las mismas, evitando los riesgos de daño a personas ajenas a la obra.
- Circulación peatonal y vehicular: los accesos y circulaciones, vehiculares y peatonales, a los inmuebles afectados por las obras de mantenimiento, serán viables mediante la división de los trabajos en tramos, tarimas para la circulación, señalizaciones estratégicas y facilitadores de accesos.
Los desvíos de tránsito ocasionados por las obras deberán ser anunciados y habilitados por la autoridad competente, y anunciados y señalizados conforme a lo dispuesto por dicha autoridad.
- Control del transporte: las cajas de los camiones que se destinen al transporte de tierra u otro tipo de material, tal como arena, cemento, etc., deberán encontrarse en buenas condiciones y ser tapadas por medio de lonas o cubiertas plásticas de forma tal que se impida la pérdida de material y la propagación del mismo al ambiente durante su recorrido. Se deberán prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la empresa, a fin de reducir las interferencias con el tránsito

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

minimizando la obstrucción de carriles para tránsito de paso. Se deberán programar fuera de la hora pico las operaciones que deban realizarse en lugares de intenso tránsito vehicular.

- Visuales: en todo momento el área de obra debe conservarse en orden y mantener un estado de limpieza adecuado.
- Sitios de interés: en caso de que ocurriera un descubrimiento de interés histórico, arqueológico, paleontológico y/o cultural se procederá a dar aviso a la Inspección de Obra quién informará a las instituciones correspondientes y se actuará conforme a las indicaciones de las mismas respecto al procedimiento de rescate.

Subprograma de Seguridad e Higiene

En el mismo se planificarán las acciones tendientes a promover la salud del personal y minimizar los riesgos en el ambiente de trabajo con la finalidad de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

Subprograma de manejo y almacenamiento e insumo de las obras

Los contenedores de los distintos materiales almacenados se deberán proteger de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos. Durante la ejecución de los trabajos, los suelos provenientes de excavaciones se deben mantener encajonados y tapados hasta su reutilización o retiro de la obra.

En los depósitos de materiales, para evitar cualquier pérdida de material sólido o líquido que pueda alcanzar el suelo generando algún tipo de alteración de su calidad, estos sitios deberán contar con canaletas colectoras de derrames, asimismo deberán estar protegidos de las lluvias y vientos que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de los materiales almacenados. Estos lugares deberán permanecer bien ventilados y contarán con cartelera de información en el exterior en donde conste el tipo de producto que se almacena, las normas de seguridad que se deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material dentro del sitio.

Los productos químicos deben manejarse en cumplimiento de las normas vigentes, el uso de dichos productos químicos deberá efectuarse estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante impresas en los envases y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa.

Subprograma de gestión de residuos, efluentes líquidos y emisiones gaseosas

Dentro de las pautas generales se debe tener en cuenta: realizar el almacenamiento de

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado, para retirar los escombros y los diversos desechos. No se permitirá enterrar materiales de desecho en la zona. No se podrá volcar materiales de desecho o materiales volátiles en cursos de agua o cloaca. No se podrá incinerar ningún tipo de residuos. No se obstruirán los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.

Para cada tipo de residuos se establecen distintas medidas de prevención.

Programa de mitigación

Se define como medidas de mitigación ambiental al conjunto de medidas correctivas de las acciones que provocan impactos y/o a las medidas tendientes a minimizarlos mismos.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Aire

Se establecen distintas medidas para la mitigación de ruidos molestos.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Suelo

La alteración de la calidad de suelos por un vuelco de hidrocarburos, aceites, lubricantes y/o productos químicos implica atender inmediatamente el accidente para minimizar el vuelco y el área afectada siguiendo los planes de contingencia. Interrumpir el vuelco evitando su propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (absorbentes, etc.), dándose aviso inmediato a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma de Medidas de Mitigación de Contaminación del Agua

La acción prioritaria será interrumpir la propagación y/o aplicar los métodos de contención que se hayan estipulado (barreras, etc.). En estos casos se dará aviso inmediatamente a la Inspección de Obra para que ésta alerte de la situación a la autoridad correspondiente.

Subprograma Medidas de Mitigación de Perturbaciones Visuales

En los casos en que sea inevitable perturbar las visuales del área de implantación de las obras por la magnitud de las mismas, se buscará emplazar las instalaciones permanentes en sitios adecuados de forma que afecten lo menos posible las visuales cotidianas.

Subprograma de fin de obra y desarme de los obradores

Una vez terminadas las obras, se deberán definir las acciones a ser implementadas para el retiro y desmantelamiento de estructuras provisionales y la gestión de los residuos que

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

por esta razón puedan generarse. Salvo en el caso que se decida utilizar dichos emplazamientos para la construcción de otras instalaciones o infraestructuras.

En ambos casos se acondicionarán dichos sitios procurando que, en la medida de lo posible, recuperen sus características naturales. Todos los residuos o materiales de desecho generados en esta instancia deberán ser gestionados de acuerdo al subprograma de gestión de residuos aprobado.

IV. PLAN DE GESTION MEDIOAMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

En el PGAyS presentado se establece responsables, objetivos, organización y una estructura para la elaboración del mismo. Además, se identificaron y listaron los riesgos ambientales más frecuentes que pueden generarse en una obra de estas características.

La estructura del PGA planteada es:

- Programa de seguimiento y control
- Programas de monitoreo ambiental:
 - Plan de monitoreo ambiental de aire y ruido,
 - Plan de monitoreo ambiental de lagua,
 - Plan de monitoreo ambiental del suelo
- Programa de contingencias ambientales:
 - Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
 - Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
 - Plan de Contingencias ante incendios.
 - Plan de Contingencias ante accidentes.
 - Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de servicios.
 - Plan de Contingencias para Vuelcos y/o Derrames.
 - Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.
- Programa de difusión.

V. OBSERVACIONES DEL EQUIPO EVALUADOR

En cuanto a la Descripción del Proyecto se presenta la información en el EsIA, de su lectura, se desprenden las siguientes consideraciones:

Se detalla la ubicación del predio de la obra de la Planta de Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Golfen un croquis con el correspondiente polígono; las áreas de influencia se

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14

Buenos Aires, La Plata

Tel.429- 5579

ambiente.gba.gob.ar

justifican, tanto la directa como la indirecta, en forma adecuada y justificada.

Destaca información destacada del relevamiento del entorno de la obra, con fecha de febrero de 2023, con un esquema de ubicación de los mismo, con respecto al mismo, se describe que el predio donde se implantará la EBC corresponde a terrenos ferroviarios asignados en uso a AySA actualmente en la fracción de terreno se encuentra el “Centro de Rehabilitación Nuevos Pasos -Equinoterapia”.

Estos ámbitos mencionados son característicamente residenciales con destacada arboleda y disponibilidad de áreas verdes albergadas hacia el interior de los barrios cerrados y club de campo. Oculto por abundante vegetación un cañadón tributario a Arroyo Basualdo.

Se presenta la descripción en síntesis de las principales características del medio: físico, biológico y antrópico, aclarando que dicha descripción se extiende ampliamente en el Estudio de Impacto Ambiental “Expansión del Sistema de Saneamiento Cloacal en la Cuenca del Río Reconquista – Plan de Obras 2017 – 2024”, presentado a OPDS, con Expediente 2145-17257/17.

Además, en el estudio se destacan los impactos ambientales positivos de la obra mencionando:

- La mejora de la calidad del suelo, el agua superficial y subterránea en las zonas incorporadas al servicio asociado a la disminución de carga orgánica aportada desde los pozos absorbentes y los vertidos en vía pública de efluentes cloacales, y por lo tanto, la disminución de olores y perturbación de la flora y fauna en esos sitios.
- El aporte de aguas grises a los conductos y zanjias que evacuan líquidos pluviales en el barrio y la erosión de calzadas y veredas por eliminación de los vuelcos de aguas grises a vía pública.
- La posibilidad de modificar los usos del suelo: la presencia de redes de saneamiento cloacal posibilita el asentamiento de diversos usos (industrias, comercio, urbanizaciones) que requieren de este servicio para desarrollarse y el aumento de la densidad poblacional, los comercios e industrias presentes en las áreas incorporadas podrán incrementar el volumen de producción de acuerdo a la normativa vigente y la disponibilidad de vuelco de la nueva red.
- Incrementar el valor de los inmuebles presentes en la zonas e incrementará por la incorporación al servicio.
- La eliminación de los pozos ciegos y los vertidos de aguas grises en la vía pública, disminuyen significativamente el riesgo de contacto con aguas

contaminadas para la población.

- o Los riesgos asociados a la seguridad pública (caídas, hundimientos, etc.) con lo cual aumentará el confort de los usuarios y disminuirán las molestias de los vecinos asociadas a la falta del servicio de saneamiento cloacal.

El EsIA presenta tres anexos relacionados a los posibles impactos más significativos como, la evaluación de los impactos arqueológicos, el modelado de impactos de ruido y el estudio de suelo con el análisis de calidad y estudio geotécnico de suelos.

Del primero se concluye que del análisis de las imágenes previas surge que el área fue sucesivamente rellenada durante los años 2010, 2014 y 2015, por lo que, de existir sitios arqueológicos, estos han quedado sellados por los detritos arrojados.

Del modelado de ruidos resulta, que de los 12 (doce) puntos de medición de decibels entorno al predio de la obra, el mayor incremento del nivel de ruido se producirá en el perímetro del predio de la EBC que en el entorno residencial de la EBC, se cumplirán los niveles sonoros máximos indicados en la Norma IRAM 4062-2 para todas las bandas horarias y que no se esperan ruidos molestos sobre las áreas linderas ni las residenciales.

VI. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. En caso de corresponder, presentar las autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo a la Resolución N°2222/19 y complementarias.
2. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
3. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.

- c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
 - f) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
 - g) En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional Nº25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos

- en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.
5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalará plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.
 6. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
 7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
 8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
 9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.

- c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
 - e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
 11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
 12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
 13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
 14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.
3. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires.
7. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA) será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la

Ministerio de Ambiente

Calle 12 y 53 Torre2, Piso14
Buenos Aires, La Plata
Tel.429- 5579
ambiente.gba.gob.ar

implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.

9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.
13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado por Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA): **Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Golf** a ejecutarse en el Partido de Tigre, fue publicado desde el día 28/04/2023 hasta el 26/05/2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.

Habiéndose analizado la documentación presentada por : “Estación de Bombeo Cloacal (EBC) Golf” a realizarse en el Partido de Tigre, se elevan las mismas sugiriendo dar continuidad al trámite solicitado y en caso de corresponder proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente en el marco de la Ley 11.723, debiendo en su caso supeditarse el mismo a los condicionamientos sustanciados en el ítem VI y demás conceptos vertidos en el presente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.28 13:09:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.08.28 13:09:06 -03'00'